

único de la escindida, de fecha 1 de julio de 2003, que ha quedado debidamente depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores de la sociedad y, en su caso, obligacionistas, podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

En San Bartolomé de Tirajana, 18 de agosto de 2003.—Ramesh Keshavdas Gidwani, Administrador único.—40.785. 1.ª 10-9-2003

**PROICAR PROMOTORA
INMOBILIARIA CÁRDENAS, S.L.U.
(Sociedad escindida)**

**SAN PEDRO ACTIVOS
INMOBILIARIOS, S.L.U.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general extraordinaria y universal de socios de «Proicar, Promotora Inmobiliaria Cárdenas, SLU», sociedad que se escinde parcialmente sin disolverse, celebrada el día 31 de julio de 2003, después de aprobar el proyecto de escisión parcial, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 14 de julio de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la entidad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria «San Pedro Activos Inmobiliarios, SLU», sociedad de nueva constitución. Igualmente, la junta general de socios de «Proicar, Promotora Inmobiliaria Cárdenas SLU» aprobó el balance de escisión de la sociedad, cerrado a 31 de mayo de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Igualmente, conforme a lo previsto en los artículos 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 243, se hace constar el derecho de oposición del que gozan los acreedores de las sociedades intervinientes, en los términos previstos en el citado artículo 243 y 166 del mismo texto legal, el cual deberá ejercitarse en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Sevilla, 6 de agosto de 2003.—El secretario del consejo de administración del «Proicar, Promotora Inmobiliaria Cárdenas, SLU», Miguel Ángel Cárdenas Boceta.—40.727. 1.ª 10-9-2003

**SANTANGELO DE CONSTRUCCIÓN
Y TURISMO, S. A.**

Por el Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, P.º de La Habana, número 15, 4.º D, Madrid, el día 29 de septiembre a las doce horas en primera convocatoria y el día 30 de septiembre de 2003 a la misma hora en segunda convocatoria conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2003 así como el informe de gestión.

Segundo.—Aplicación del resultado.
Tercero.—Delegación de facultades.

Conforme al artículo 212 LSA, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y en su caso el informe de auditoría.

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—El presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Gil Vázquez.—41.042.

**SEGURITOR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**AUPARI, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las citadas sociedades, celebradas con carácter de universales, aprobaron por unanimidad en sus reuniones celebradas el día 26 de agosto de 2003 la fusión por absorción de «Aupari, S. A.», en «Seguritor, S. L.», mediante la disolución sin liquidación de la primera. La fusión se acordó según proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Álava el día 16 de junio de 2003 y de Alicante el 7 de julio de 2003. Se informa expresamente del derecho que asiste a socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, a su disposición en el domicilio social de la entidad absorbente. Durante un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión hasta que se garanticen sus créditos.

Vitoria-Gasteiz (Álava), Torreveja (Alicante), 28 de agosto de 2003.—Álvaro Barrio Bengoa, Administrador solidario de Seguritor, S. L., M.ª Lourdes Bengoa Erquiaga, Presidente del Consejo de Administración de Aupari, S. A.—40.862.

2.ª 10-9-2003

**SERVIPORT CANARIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ampliación de capital

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad, celebrada en segunda convocatoria el día 5 de septiembre de 2003, con la asistencia del 95,75% del capital social suscrito con derecho a voto, acordó, por unanimidad, el siguiente acuerdo de ampliación de capital:

«Primero.—Ampliar el capital social en la cifra de dos millones seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y dos euros (2.621.562,00 euros) mediante la emisión de cuatro mil trescientos sesenta y dos (4.362) nuevas acciones nominativas, numeradas correlativamente del número 4.439 a 8.800, ambas inclusive, de seiscientos un euros (601 euros) de valor nominal cada una, y con una prima de emisión del 15% del capital a suscribir, esto es 393.234,30 euros, equivalente a noventa euros con quince céntimos de euro (90,15 euros) por acción, y de la misma clase de las ya existentes.

La emisión de las nuevas acciones se hará a un tipo de emisión del 115%. De esta forma por cada acción (con valor nominal de 601 euros) habrá de desembolsarse la suma de 691,15 euros, correspondiendo de ella, 601 euros al valor nominal de la acción y otros 90,15 euros a la prima de emisión. Por tanto, las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión global de trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y cuatro euros con treinta céntimos de euro (393.234,30 euros) equivalente a noventa euros con quince céntimos de euro (90,15 euros) por acción.

Las acciones emitidas tendrán los mismos derechos que las existentes con anterioridad, económicos y políticos.

El aumento tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias, en metálico.

Segundo.—Se reserva a los socios el derecho de suscripción de las nuevas acciones emitidas, en el plazo de un (1) mes, desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción preferente, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, o en su caso, desde la notificación fehaciente en el domicilio de cada uno de los accionistas, en la forma preferente, y proporcional al valor nominal de las acciones que poseen y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas que ejerciten su derecho de suscripción preferente, deberán desembolsar en la Caja Social el 100% de las acciones en el momento de la suscripción. La prima de emisión deberá satisfacerse también íntegramente en el momento de la suscripción de las acciones.

Tercero.—Se faculta al Consejo de Administración para que una vez concluido el plazo de suscripción preferente a que se refiere el acuerdo anterior, pueda ofrecer las acciones que queden vacantes a la persona o personas que libremente decida, debiendo quedar cerrada la ampliación de capital en un plazo máximo de cuatro (4) meses a contar desde la finalización del periodo de suscripción preferente de los actuales accionistas.

Asimismo, se le faculta, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, para acordar, en su caso, que la Ampliación de Capital quede limitada a las acciones efectivamente suscritas dentro del periodo correspondiente.

Cuarto.—Se faculta plenamente al Consejo de Administración y/o al Presidente Consejero Delegado, para que una vez cubierta total o parcialmente la ampliación de capital, dé por cumplido los términos de la misma y proceda a modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, relativos al Capital Social, y extienda certificación acreditativa de la suscripción y desembolso de acciones, a fin de otorgar la correspondiente escritura pública de ampliación de capital para su inscripción en el Registro Mercantil.

Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, Tecnología Atlántico Inversores Sociedad Limitada, y en su representación don Germán Suárez Domínguez y al Vicepresidente, don Bernardino Santana Rivero para elevar a Escritura Pública los acuerdos del Orden del Día que exijan tal requisito como previo a su inscripción en el Registro Mercantil».

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de septiembre de 2003.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Bernardino Santana Rivero.—41.377.

**SOCIEDAD REGIONAL
DE PROMOCIÓN
DEL PRINCIPADO
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS, S. A.**

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil «Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, Sociedad Anónima» adoptado en reunión de fecha 5 de septiembre de 2003, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en el Parque Tecnológico de Asturias, en Llanera, el día 29 de septiembre de 2003, a las 12 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 30 de septiembre de 2003 a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar al Secretario del Consejo de Administración para que, en interpretación, aplicación, ejecución, ejercicio y desarrollo de los acuer-